

17



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 AGO 2021

Bogotá, D. C., _____

REF: REHECHURA DEL TRABAJO DE PARTICIÓN
N°. 110013110022 201800355 00

MEDIDAS CAUTELARES

En atención a la solicitud obrante a folios 13 al 16, el despacho DISPONE:

Negar por improcedente la petición realizada, como quiera que de conformidad con el certificado de tradición y libertad de inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-902032**, este no se encuentra en cabeza de los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez (2)